

ADDENDA 2017 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y RESCATE DE PERSONAS CON EL GRUPO DEL PERRO DE SALVAMENTO



En Santander, a

REUNIDOS

De una parte, **D. RAFAEL DE LA SIERRA GONZÁLEZ**, Consejero de Presidencia y Justicia, en representación del Gobierno de Cantabria, facultado para este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 33 k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, **D^a GEMA IGUAL ORTIZ**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander, en representación del Ayuntamiento de Santander y responsable del Grupo del Perro de Salvamento, integrado en la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para el presente acto y

MANIFIESTAN

1º.- Que el Ayuntamiento de Santander y el Gobierno de Cantabria suscribieron el día 11 de Mayo de 2010 un Convenio cuyo objeto es el apoyo y mejora en la prestación de los servicios de protección civil por parte de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil a través del Grupo del Perro de Salvamento.

2º.- Que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del Convenio, las partes acordaron la posibilidad de prorrogar el convenio por periodos anuales, estando supeditada dicha prórroga a la existencia de la correspondiente partida presupuestaria en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para dichos periodos

3.- En base a lo expuesto en el apartado anterior, y teniendo en cuenta que ambas partes consideran de interés mantener la colaboración durante el año 2017, para lo cual se acuerda suscribir la presente addenda, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La presente Addenda se fundamenta en el Convenio de Colaboración suscrito el día 11 de mayo de 2010 entre el Ayuntamiento de Santander y el Gobierno de Cantabria, y mediante ella las partes suscribientes desean continuar con la colaboración en las actividades que vienen desarrollando en ejecución del mencionado convenio.

SEGUNDA.- El Gobierno de Cantabria realizará durante el ejercicio 2017 una aportación de **DOCE MIL EUROS (12.000 €)**, y su financiación será con cargo al concepto presupuestario 02.04.134M.465.

El pago se realizará de forma única a la firma de la presente addenda.

La justificación de la totalidad del pago se realizará durante el mes de enero de 2018 ante la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, mediante la presentación de una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiéndose presentar facturas y/o documentación que acrediten la totalidad del gasto. No se admitirá como justificación del gasto realizado la aportación de facturas de dietas de alojamiento y manutención, de gastos por desplazamiento o viajes ni asistencia por la concurrencia a reuniones de órganos colegiados, salvo autorización previa y expresa de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Gobierno de Cantabria. Así mismo, se debe enviar Memoria de las actuaciones realizadas.

TERCERA.- La vigencia de la addenda finalizará el 31 de enero de 2018.

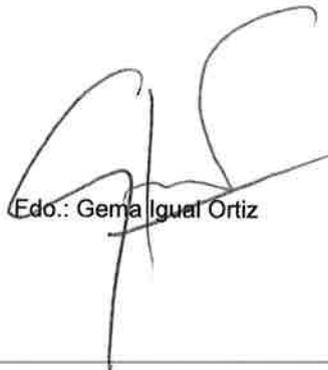
Y en prueba de conformidad de las partes, firman la addenda por cuadruplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha anteriormente indicados.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y JUSTICIA



Fdo.: Rafael de la Sierra González

LA ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER



Fdo.: Gemma Igual Ortiz